



**ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, MTRO. MAURICIO VALDÉS RODRÍGUEZ; QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL IAPEM", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES**

### **ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 14 de septiembre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto de Administración Pública del Estado de México A.C., ratificaron por tres años más el Convenio General de Colaboración cuyo objeto consiste en: Realizar acciones conjuntas encaminadas a la superación académica, formación y capacitación profesional, desarrollo de la ciencia y la tecnología y divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes con la sociedad.
2. Que en la **CLÁUSULA TERCERA** de dicho convenio, "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los acuerdos operativos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.
3. Que "**LAS PARTES**" han realizado previamente y de manera conjunta tres promociones del Seminario Permanente: "**Tendencias y desafíos de la administración pública**", con lo cual se ha beneficiado a alumnos de la Maestría en Administración Pública y Gobierno, así como de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de "**LA FACULTAD**" y a público en general.



Con base en lo anterior, **“AMBAS PARTES”** declaran que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la cuarta promoción del Seminario Permanente: ***Tendencias y desafíos de la administración pública***, en adelante **“EL SEMINARIO”**, orientado a contribuir desde el foro académico a la difusión de los principios de la administración pública a través de la exposición de ideas y experiencias en torno a su análisis.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

#### I. “LA FACULTAD” se compromete a:

- I.1 Coordinar **“EL SEMINARIO”** dentro del marco general de su programa y calendario académicos.
- I.2 Dirigir **“EL SEMINARIO”** a través de la Coordinación de la Maestría en Administración Pública y Gobierno de **“LA FACULTAD”**, ajustándose al programa previsto por su titular conforme el **Anexo I** de este convenio, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible considerar por causas de fuerza mayor en cuanto a ponentes y conferencias.
- I.3 Aprobar los programas, actividades y las normas conforme a las que debe desarrollarse **“EL SEMINARIO”**, vigilando en todo momento el respeto a la autonomía de las instituciones firmantes y de las personas que participan en sus actividades.



- I.4 Disponer de la matrícula de alumnos que asistirán a **"EL SEMINARIO"**, así como de hacer entrega de las constancias correspondientes de acuerdo con los criterios acordados previamente con **"EL IAPEM"**, establecidos en el **Anexo 1** adjunto.
- I.5 Facilitar las instalaciones y el apoyo logístico que se derive de la realización de **"EL SEMINARIO"**, tales como documentación, servicios y personal necesarios.
- I.6 Determinar la pertinencia de elaborar un dossier sobre la realización de **"EL SEMINARIO"**, que incluirá, al menos, información sobre el número de alumnos participantes, repercusión en prensa, fotografías y documentación aportada por los ponentes.
- I.7 Desarrollar las actividades necesarias para vincular las actividades de **"EL SEMINARIO"** con la producción audiovisual de **"LA FACULTAD"** denominada: *"Dialogando a fondo con..."*, con el objetivo de entrevistar a los ponentes nacionales e internacionales invitados cuya pertinencia sea considerada por **"LAS PARTES"**, y de incorporar dicho material a la memoria digital semestral referida en el numeral 8 de la **CLÁUSULA TERCERA** del presente convenio.
- I.8 Desarrollar las actividades necesarias para la videograbación de las sesiones de **"EL SEMINARIO"**.
- I.9 Hacer las gestiones necesarias para estar en condiciones legales y técnicas para difundir el material escrito y audio visual derivados de la realización de **"EL SEMINARIO"** en el portal de acceso abierto que la Universidad Autónoma del Estado de México pondrá en operaciones a partir del mes de noviembre de 2012.

## II. **"EL IAPEM"**, se compromete a:

- II.1 Coadyuvar en las tareas de **"EL SEMINARIO"** y supervisar su correcto funcionamiento conjuntamente con **"LA FACULTAD"**.
- II.2 Otorgar apoyo económico para la contratación de conferencistas nacionales e internacionales por semestre, el pago de traslados y viáticos hasta por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por semestre, mismo que será operado directamente por **"EL IAPEM"**.



II.3 Apoyar la difusión de **"EL SEMINARIO"** por los medios que para ese fin disponga de acuerdo con sus recursos, respetando en todo momento la imagen de ambas instituciones.

II.4 Facilitar las instalaciones que se requieran para el desarrollo de las actividades de **"EL SEMINARIO"** de acuerdo con lo previsto en el **Anexo 1** adjunto, así como en caso de que la sede principal no esté disponible por alguna situación de fuerza mayor.

II.5 Transmitir el material audio visual producto de **"EL SEMINARIO"** por la señal de **TV IAPEM**, de acuerdo con sus criterios de programación interna.

### III. LAS PARTES, se comprometen a:

III.1 Coordinar los actos de inauguración y clausura de **"EL SEMINARIO"**.

III.2 Determinar de común acuerdo el procedimiento para la propuesta de ponentes de **"EL SEMINARIO"** y establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para su selección.

III.3 Otorgar el aval institucional necesario para la elaboración de las constancias de participación y asistencia a **"EL SEMINARIO"**, conforme los acuerdos que a ese motivo se dispongan entre **"LAS PARTES"**.

III.4 Suministrar con oportunidad, todo apoyo logístico necesario para el correcto funcionamiento de **"EL SEMINARIO"**.

III.5 Coadyuvar en las tareas de **"EL SEMINARIO"** y supervisar su correcto funcionamiento.

III.6 Facilitar la información que soliciten **"LAS PARTES"**, sobre el desarrollo de **"EL SEMINARIO"**.

III.7 Difundir los documentos académicos que consideren de interés para los alumnos de **"EL SEMINARIO"**.



WUOL  
0202  
10/01/2015  
10:00:00  
10/01/2015  
10:00:00

- III.8 La realización de una memoria digital semestral que contenga la video grabación de las sesiones de **"EL SEMINARIO"** y la entrevista del autor en el programa *"Dialogando a fondo con..."*, producida por **"LA FACULTAD"**.
- III.9 Realizar conjuntamente evaluaciones periódicas que permitan valorar el avance de **"EL SEMINARIO"** y, en su caso, recomendar las medidas pertinentes para su adecuada operación, así como gestionar los apoyos necesarios para su atención.

### TERCERA. DIFUSIÓN

**"LAS PARTES"** acordarán, en función de sus recursos, la realización de actividades de promoción y difusión dirigidas al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo necesarios para su óptimo desarrollo, tales como la difusión directa del programa entre el público específico y la inserción en prensa de anuncios específicos de **"EL SEMINARIO"**.

### CUARTA. DERECHOS DE AUTOR

**"LAS PARTES"** se obligan a reconocer mutuamente los *derechos de autor* respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del presente Convenio y de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor; así como de la gestión de licencias, permisos y cesiones de los mismos para su reproducción total o parcial por los medios que consideren pertinentes para difundir las actividades derivadas de **"EL SEMINARIO"**.

### QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el acuerdo de desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente acuerdo, **"LAS PARTES"** integrarán una comisión técnica que estará formada por un representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las otras partes.



- Por la “**FACULTAD**”, la Dra. Martha Elisa Nateras González, en su calidad de Coordinadora de Estudios de Posgrado.
- Por “**EL IAPEM**”, el Mtro. Román López Flores, en su calidad de titular de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones de la comisión técnica serán

- a) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas de este instrumento legal, así como los acuerdos que puedan derivar de éste.
- b) Dar seguimiento e informar periódicamente de los acuerdos y de los resultados a cada una de “**LAS PARTES**” que representan.
- c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”. Lo no previsto en el presente convenio, será resuelto de común acuerdo por la propia comisión técnica, e informado a los representantes de “**LAS PARTES**” suscriptoras a que pertenecen.
- d) Manejar de manera confidencial toda información acerca del desarrollo de “**EL SEMINARIO**”, así como los acuerdos derivados del presente convenio.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL**

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### **SÉPTIMA VIGENCIA**

El presente convenio específico tendrá una vigencia de **un año** a partir de la fecha de su firma y finalizará una vez cumplidos por “**AMBAS PARTES**” los compromisos adquiridos, en todo caso el 17 de julio de 2013 y podrá ser renovado o cancelado previo acuerdo entre “**LAS PARTES**”.



### OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio específico es producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. **"LAS PARTES"** manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente convenio específico no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, cumplimiento o de hechos no pactados, la resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**POR "LA FACULTAD"**

  
**M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA**  
**DIRECTORA**

**POR "EL IAPEM"**

  
**MTRO. MAURICIO VALDÉS**  
**RÓDRIGUEZ**  
**PRESIDENTE**

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C. CONSTE -----**